



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 11/05/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe de Fundación Séneca	Total	
2	Informe-Propuesta DG Universidades e Investigación	Total	
3	Informe Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Economía Social y Autónomos

Secretaría General

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

12/05/2023 10:36:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

INFORME PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

I.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS.

1.- El órgano de gobierno de la Fundación lo constituye un Patronato, órgano colegiado previsto en el artículo 14 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en sus estatutos.

El artículo 12 de dichos estatutos establece la siguiente composición del Patronato:

El Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de ésta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.
 - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.- Tras la publicación y entrada en vigor del Decreto El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, que creo la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y, entre ellos, en sus artículos 2º y 3º la estructura y funciones de la Secretaria General de la nueva Consejería creada, debe procederse a la adaptación de la composición del Patronato a este cambio. El Presidente y la Secretaría no requieren designación, aunque sí nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el art 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. En consecuencia, se debe proceder al cese de Dña. María del Valle Miguélez Santiago, al haber sido sustituida por D. Juan María Vázquez Rojas, que ha sido nombrado

Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y al cese de Dña. Ana Belén Valero Guerrero al haber sido sustituida por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz que ha sido nombrado Secretaria General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y al nombramiento de D. Juan María Vázquez Rojas como presidente del Patronato y de D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como Secretario del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

2.- PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS Y CESE DE PATRONOS

El procedimiento que se propone para realizar el proceso indicado sería el siguiente:

1. Someter la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación en su caso:
 - *Nombramiento como Presidente del Patronato de la Fundación Séneca del Excmo. Sr. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.*
 - *Nombramiento como Secretario del Patronato de la Fundación Séneca del Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, Secretario General de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.*
 - *El cese como Presidenta del Patronato de la Fundación Séneca de Dña. María del Valle Miguélez Santiago.*
 - *El cese como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca de Dña. Ana Belén Valero Guerrero.*
2. Tras la adopción de los acuerdos de nombramiento y cese por el Consejo de Gobierno y certificado la adopción de dichos acuerdos por el Secretario del Consejo de Gobierno, y tras la aceptación de los cargos por los nombrados se inscribirán los mencionados cambios en el Protectorado de Fundaciones para su constancia en el mismo.

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Martínez
Director Técnico

VºBº: Antonio González Valverde
Director Gerente



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VARIOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMO MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I. La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca) es una fundación del sector público regional inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero), que, según se desprende de lo dispuesto en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, depende funcionalmente en la actualidad de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 1 del BORM nº 12, de 17 de enero de 2023).

II. Mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2022, se eleva a público la revisión de los estatutos de la Fundación Séneca, por acuerdos del Patronato de la misma, de fechas de 15 de junio y 18 de octubre de 2021. El Título Tercero de los estatutos vigentes de la Fundación Séneca (arts. 11 a 26), regula los órganos de gobierno de la misma. Según el art. 11, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación [...]. El art. 12 detalla su composición, estableciendo tras la revisión referida, que el Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- **Presidenta/e:** la Consejera/o que ostente las competencias en materia de Investigación.
- **Vicepresidenta/e:** la Directora General con competencias en materia de Investigación.
- **Secretaria/o:** La Secretaria/o General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Investigación.
- **Vocales:**
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.



- Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.
- Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.
- Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.
- El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

III. El art. 13 de los citados estatutos determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

Por lo que, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, que creo la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y, entre ellos, la Secretaria General de la nueva Consejería, debe procederse a la adaptación de la composición del Patronato a estos cambios, al ser éste el departamento regional competente en materia de investigación actualmente.

En concreto, los cambios de titulares de altos cargos producidos, en relación a su cargo en el Patronato de la Fundación Séneca, son los enumerados a continuación, recogidos en su correspondiente norma:

- El cese de Dña. María del Valle Miguélez Santiago como Presidenta del Patronato, como consecuencia de su cese, a su vez, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. (Decreto del Presidente n.º 7/2023, de 17 de enero - suplemento número 1 del BORM número 12 de 17/01/2023).
- El nombramiento de D. Juan María Vázquez Rojas, como Presidente del Patronato, como consecuencia de su designación como Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Suplemento número 1 del BORM número 12 de 17/01/2023).
- El cese de Dña. Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato, como consecuencia de su cese, a su vez, como designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 17/2023, de 2 de febrero – BORM n.º 27, 3 de febrero de 2023).
- El nombramiento de D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como Secretario del Patronato, como consecuencia de su designación como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Decreto n.º 27/2023, de 2 de febrero - BORM n.º 27, 3 de febrero de 2023).



IV. Con fecha 28 de abril de 2023, la Fundación Séneca, a través de su Director Gerente, ha dirigido a esta Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende funcionalmente dicha fundación, comunicación interior nº 111383/2023, solicitando la tramitación administrativa pertinente para las designaciones correspondientes por el Consejo de Gobierno en la composición de su Patronato como consecuencia de los cambios producidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno, en relación con la fundaciones de la administración pública regional, “designar a los miembros que formen parte de sus órganos, en representación de la Comunidad Autónoma”.

Por lo que, con base en cuanto antecede, y en aplicación de dicha norma, así como del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, INFORMO FAVORABLEMENTE para que por parte del titular de esta Dirección General, se formule propuesta al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para que, a su vez, proceda a elevar al Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo para el cese y designación de los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que figuran en el punto tercero de este informe.

Antonio Jorge Díaz Ortín
Técnico Consultor



Vista la solicitud formulada por el Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región Murcia, sobre el cese y nombramiento de miembros del Patronato de la misma, la documentación obrante en este centro directivo, y el informe del Técnico Consultor de este órgano directivo, **PROPONGO** que, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se eleve al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la propuesta de acuerdo para el cese y designación de los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

PRIMERO.- El cese de Dña. María del Valle Miguélez Santiago como Presidenta, como consecuencia de su cese, a su vez, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

SEGUNDO.- El nombramiento de D. Juan María Vázquez Rojas, como Presidente, como consecuencia de su designación como Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

TERCERO.- El cese de Dña. Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria, como consecuencia de su cese, a su vez, como designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

CUARTO.- El nombramiento de D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como Secretario, como consecuencia de su designación como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

En Murcia, en la fecha de las firmas electrónicas que constan al margen.

La Directora General de Universidades e Investigación

María Isabel Fortea Gorbe

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**



011/23/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación vigente por la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 28 de abril de 2023, la Dirección General de Universidades e Investigación remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y la designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, adjuntando la siguiente documentación esencial:

- Ceses de Presidenta y Secretaria del Patronato y designación de Presidente y Secretario del Patronato.
- Informe del Técnico Consultor y Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 28 de abril de 2023.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río (Protocolo n.º 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997. Sus estatutos fundacionales fueron



modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fechas 15 de junio y 18 de octubre de 2021.

En el Título Tercero de los Estatutos vigentes de la Fundación Séneca se regulan los órganos de gobierno de la misma, entre los que destaca su Patronato. Según el artículo 11 de los Estatutos *“el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación”*.

El artículo 12 detalla su composición y establece que el Patronato quedará compuesto por un máximo de diez miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

- a) Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de investigación.
- b) Vicepresidente/a: La Directora General con competencias en materia de investigación.
- c) Secretario/a: La Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Investigación.
- d) Vocales:
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de ésta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.
 - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 13 de los Estatutos de la Fundación, sobre la duración del mandato de los miembros del Patronato, determina que los Patronos, designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Para realizar la designación de los miembros del Patronato de la Fundación –afecte a todos en bloque, a varios o a uno de sus miembros–, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de



diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según el cual, corresponde al Consejo de Gobierno *“Autorizar la constitución de los consorcios y de las fundaciones participadas, mayoritariamente o en su totalidad, por la Administración pública regional o por sus organismos públicos, así como su dotación económica, aprobar sus estatutos y las modificaciones de los mismos, y designar a los miembros que formen parte de sus órganos, en representación de la Comunidad Autónoma”*.

En virtud de este precepto legal, todos los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, han de ser designados formalmente como tales por Acuerdo del Consejo de Gobierno, si bien, los vocales que lo sean en representación de las Consejerías competentes en materia de educación, agricultura, empleo y sanidad, deberán haber sido previamente designados por los titulares de dichos departamentos (artículo 12 de los Estatutos de la Fundación).

Pues bien, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2020, de 13 de mayo de 2021 y de 29 de septiembre de 2022, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, fueron designados todos los miembros del Patronato de la Fundación Séneca, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con lo que se materializó la renovación total de los miembros del Patronato de la Fundación.

Más recientemente, se han producido varios ceses y nuevos nombramientos de altos cargos en la Comunidad Autónoma, afectando a los titulares de algunos órganos directivos que eran miembros del Patronato de la Fundación. La consecuencia de lo anterior es la necesidad de efectuar nuevas designaciones de miembros del Patronato, en particular las de D. Juan María Vázquez Rojas como Presidente como consecuencia de su nombramiento como Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero) y de D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como Secretario del Patronato, como consecuencia de su nombramiento como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Decreto n.º 27/2023, de 2 de febrero).

En consecuencia, en aplicación del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que figuran en el borrador de propuesta.



Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

08/05/2023 13:31:21

08/05/2023 10:41:25

08/05/2023 10:39:59



AL CONSEJO DE GOBIERNO

I.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca), es una Fundación del sector público regional creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río (n.º 3425 de su protocolo).

El título tercero de los estatutos vigentes de la Fundación (artículos 11 a 26), regula los órganos de gobierno de la misma. Según el artículo 11, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. El artículo 12 detalla su composición, estableciendo que quedará compuesta por un máximo de diez miembros, con arreglo a la siguiente estructura:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de investigación.
- Secretario/a: el Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de investigación.
- Vocales:
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de esta.
 - El Director/a del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

II.- El artículo 13 de los citados estatutos determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán



sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las fechas precedentes se han producido distintas modificaciones como consecuencia de la reorganización de la Administración regional (Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, que creó la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, que estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación), así como varios ceses y nuevos nombramientos de altos cargos de la nuevas consejerías resultantes, entre los titulares de varios órganos directivos de los relacionados en el apartado anterior, que eran miembros del Patronato de la Fundación, designados expresamente como tales por el Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por lo que ahora resulta necesaria la modificación de su composición, mediante el correspondiente acuerdo de designación por dicho máximo órgano del Gobierno regional.

En concreto, los cambios de titulares de altos cargos producidos en fechas precedentes son los enumerados a continuación, en relación a su cargo en el Patronato de la Fundación:

- El cese de D.^a María del Valle Miguélez Santiago como Presidenta del Patronato, como consecuencia de su cese, a su vez, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto del Presidente n.º 7/2023, de 17 de enero, publicado en el suplemento número 1 del BORM n.º 12, de 17 de enero).

- El nombramiento de D. Juan María Vázquez Rojas como Presidente del Patronato, como consecuencia de su nombramiento como Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, publicado en el suplemento número 1 del BORM n.º 12, de 17 de enero).

- El cese de D.^a Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato, como consecuencia de su cese, a su vez, como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 17/2023, de 2 de febrero, publicado en el BORM n.º 27, de 3 de febrero).

- El nombramiento de D. Víctor Manuel Martínez Muñoz como Secretario del Patronato, como consecuencia de su nombramiento como Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (Decreto n.º 27/2023, de 2 de febrero, publicado en el BORM n.º 27, de 3 de febrero).



III.- El artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno *“Autorizar la constitución de los consorcios y de las fundaciones participadas, mayoritariamente o en su totalidad, por la Administración pública regional o por sus organismos públicos, así como su dotación económica, aprobar sus estatutos y las modificaciones de los mismos, y designar a los miembros que formen parte de sus órganos, en representación de la Comunidad Autónoma”*.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, a petición del Director Gerente de la Fundación Séneca, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

- A D.^a María del Valle Miguélez Santiago, como Presidenta.
- A D.^a Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

- Como Presidente, a D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.
- Como Secretario, a D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, en su condición de Secretario General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Juan María Vázquez Rojas



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

- A D.^a María del Valle Miguélez Santiago, como Presidenta.
- A D.^a Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

- Como Presidente, a D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.
- Como Secretario, a D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, en su condición de Secretario General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.